



RESOLUCION GERENCIAL N° 180-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 20 de octubre del 2022.

VISTO:

La solicitud de fecha 26 de septiembre del 2022, del servidor **JHON CLAVER ROJAS ALVAREZ**, sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares, a partir del 24 de octubre del 2022 hasta el 23 de abril del 2023; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05.09.1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: “ Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...)”; -----

Que, el artículo 12 literal K del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo 003-97-TR) señala: que son causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador; -----

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del P.E. CHINECAS del año 2019, en su artículo 38° del Capítulo 05 establece que las licencias pueden ser con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional, considerándose a las licencias por motivo de enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave hijos, padre o madre, cónyuge o conviviente debidamente acreditados, y en cuanto a licencias sin goce de remuneraciones señala que por permiso por motivos particulares, siempre que no afecte el normal desarrollo de las actividades de la entidad, y debe ser autorizada por el Jefe inmediato y el Especialista de Personal, y agregando en su artículo 55° que “**Toda licencia se otorgara mediante resolución gerencial correspondiente**”; -----

Que, el Jefe Inmediato del Servidor **JHON CLAVER ROJAS ALVAREZ**, es la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y P.I. del P.E. CHINECAS, quien mediante Memorando N° 268-2022-GRA-P.E.CHINECAS/GDAYPI de fecha 11 de Octubre **AUTORIZA** la ampliación de la Licencia Sin Goce de Haber del referido servidor, al amparo de lo previsto en el artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo. -----

Que, la Unidad de Personal del P.E. CHINECAS, mediante Informe N° 434-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM/UPER de fecha 11 de Octubre del 2022, Informa que previamente a la atención de la Licencia Sin Goce de haber, se ha atendido el pedido de los Once (11) días de Vacaciones el cual se inició el 13 de Octubre al 23 de Octubre del 2022, por lo que la atención de ampliación de licencia del servidor **JHON CLAVER ROJAS ALVAREZ**, debe ser considerada desde el día 24 de Octubre del 2022. -----

Portal Transp.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
[Firma]
Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 904-2020 P.E. CHINECAS

21/10/2022

15:57 pm





RESOLUCION GERENCIAL

N° 180-2022-GRA-PECHINECAS

Que, con Informe N° 257 -2022-GRA-P.E. CHINECAS/OAJ, de fecha 18 de octubre del 2022, concluye: Que, resulta **PROCEDENTE** el Otorgamiento de Licencia Sin Goce de Haber solicitado por el servidor JHON CLAVER ROJAS ALVAREZ por el período de Seis (06) meses, el cual se debe hacer efectivo desde el día 24 de Octubre del 2022 hasta el 23 de Abril del 2023, debiendo reincorporarse a laborar indefectiblemente el 24 de Abril del año 2023, ello en virtud al haber cumplido con los requisitos establecidos en las normas laborales y el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHINECAS. -----

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER al servidor **JHON CLAVER ROJAS ALVAREZ**, a partir del 24 de octubre del 2022 hasta el 23 de abril del 2023, por motivos particulares, debiéndose reincorporar a su centro de labores el día 24 de abril del 2023.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento de los extremos de la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento y fines de ley; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA.
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS.